Expediente número 548/96

FUNDAMENTOS

Bajo el número 2812, fue sancionada el día 08 de julio de 1994, la ley que promueve la constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los Establecimientos Educativos de Nivel Medio, Terciario y Escuelas Básicas de Adultos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Dicha normativa fue sancionada con el propósito de actualizar y ampliar los alcances de la ley número 1901 que regía en la materia.

Se dio de esta forma rango legal a los fines, derechos y obligaciones que poseen los Centros de Estudiantes en el ámbito educativo.

Entendiendo que dichos organismos no sólo son un gran aporte para la mejor convivencia de la comunidad educativa, sino que promueven en los alumnos la adopción de valores esenciales para la vida democrática, resulta imperioso reglamentar y poner en práctica dicha legislación.

Por ello:

AUTOR: Olga Massaccesi, legisladora.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que reglamente y aplique prácticamente la ley n° 2812 que promueve la constitución y funcionamiento de los centros de estudiantes en los establecimientos educativos de nivel medio, terciario y escuelas básicas de adultos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- De forma.-